



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 0110-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 05 de febrero de 2019.

VISTO:

El Memorando N° 007-2019-A/MPP, de fecha 05 de febrero de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 27 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los Regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% de los Regidores; y, el primer párrafo del Artículo 24° de la Ley precitada establece que en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Que, el señor Alcalde Abog. Juan José Díaz Dios mediante Memorando N° 007-2019-/MPP, de fecha 05 de febrero de 2019, pone en conocimiento de la Oficina de la Secretaría General, que viajará a la ciudad de Lima para participar en actividades inherentes al cargo, los días 05 de febrero desde las 7:00 p.m. hasta el 07 de febrero a las 8:00 a.m. del año en curso;

Que, en ese sentido, ante la ausencia del señor Alcalde, se ha creído conveniente encargar el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor Sr. Pierre Gabriel Gutierrez Medina, por el día antes indicado;

Que, en mérito a lo expuesto y al marco normativo antes mencionado; en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR con eficacia anticipada el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor Pierre Gabriel Gutierrez Medina, los días martes 05 de febrero desde las 7:00 p.m. hasta el jueves 07 de febrero a las 8:00 a.m. del año en curso, por ausencia del Abog. Juan José Díaz Dios, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, quien viajará a la ciudad de Lima, para participar en actividades inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, la asignación de viáticos y movilidad local por tres (03) días, y la adquisición de pasajes vía aérea Piura-Lima-Piura, a favor del Abog. Juan José Díaz Dios – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, con cargo al Clasificador

2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios.

ARTÍCULO TERCERO: DAR CUENTA a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
[Signature]
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

